

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Ref.: Proceso Ejecutivo Singular
No. 2023-00022-00
Marzo veintitrés (23) de dos mil Veintitrés (2023).

Por reparto verificado en la Oficina Judicial de esta ciudad, correspondió a este Despacho el conocimiento del presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía promovido por el señor JORGE MARIO ARROYO TURIZO, mayor y vecino de esta ciudad, por intermedio de apoderado judicial, estableciendo la cuantía en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 150.000.000,00), M/cte.

En la actualidad la mayor cuantía está establecida en la suma de \$174.000.000, que equivale 150 SMLMV en el año 2023 fue fijado en la suma de 1.160.000, radicándose la competencia de este proceso en la menor cuantía, de conocimiento de los Juzgados Civiles Municipales, a donde debe ser remitida esta demanda por competencia por conducto de la oficina judicial, previo rechazo de la misma por esta sede judicial, de conformidad con los artículos 17 y 25 del C. G. P.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Rechazar de plano la presente demanda, por no ser de competencia de éste Juzgado en razón de la cuantía. Inciso segundo, artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Envíese la demanda con todos sus documentos anexos a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) de Sincelejo, por intermedio de la Oficina Judicial de esta ciudad. Ofíciense.

TERCERO: Téngase al doctor, DAVID MANUEL ZARZA VARGAS abogado titulado e identificado con la C.C. No. 92.557.547 y T.P. No. 139.560 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte ejecutante, para el proceso y en los términos del poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA.
JUEZ.

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dde35412d4a9aa8a8cf0ac5e6334b97573f58f905db0eaab7319e0b029e9698**

Documento generado en 23/03/2023 03:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>